



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 16 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 001546-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTOS:

Los Informes Nros. 061-2023-P-CSJLIMANORTE de fecha 16 de noviembre de 2023 y 471-2023-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ y 442-2023-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE del 15 de noviembre 2023, el Oficio N.º 0744-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 16 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y otras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Segundo.- Por su parte el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en numeral 6.1 de su artículo 6 que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Tercero. - De manera complementaria, los sub numerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Pian Anual de Contrataciones", establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad; por su parte, el numeral 7.6.5. de la Directiva señala que: "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".

Cuarto. Mediante Resolución Administrativa N.º 000082-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora: Corte Superior de Justicia de Lima Norte correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; y, por Resolución Administrativa N.º 1488-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 07 de noviembre de 2023, se aprobó su DÉCIMA modificación.

Quinto.- A través del Informe N.º 471-2023-CL-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 15 de noviembre de 2023 remitido por la Coordinadora de Logística; y del Informe N.º 000442-2023-UAF-GAD-CSJILMANORTE, validados por el Oficio Nº 744-2023-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, plantean la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

(PAC) 2023 de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION	TIPO	D DE PROCESO	VALOR ESTIMADO (S/.)
INCLUSION				
BIEN	La Adquisición impresoras de rendimiento Implementación de Flagrancia de Superior de Justi	mediano para de Unidades le la Corte cia de Lima	ACUERDO MARCO	43 896,00
BIEN	La Adquisición impresoras mor para Implement Unidades de Flag Corte Superior de Lima Norte	ocromáticas ntación de grancia de la	ACUERDO MARCO	266 522,31
BIEN	La Adquisición computadoras de para Implemer Unidades de Flaç Corte Superior de Lima Norte	e escritorio ntación de grancia de la	ACUERDO MARCO	502 671,35
BIEN	La Adquisición acondicionados Implementación de Flagrancia o Superior de Just Norte	para la de Unidades le la Corte	ACUERDO MARCO	165 174,45
BIEN	La Adquisición de interactivas Implementación de Flagrancia de Superior de Justi Norte	para la de Unidades le la Corte	ACUERDO MARCO	333 751,24

Sento.- Por informe del antecedente, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de acuerdo al sustento elaborado por la Coordinación de Logística, que indica la generación de la necesidad detallada y señala que se cuenta con la respectiva Previsión Presupuestal, acorde a la normativa de Contrataciones del Estado; el mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Distrital





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, modificado por Decreto Legislativo N.º 1444; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; la Directiva N.º 002-2019- OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE; y Resolución Administrativa N.º 082-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el ejercicio presupuestal 2023, con la INCLUSIÓN de los procedimientos de contratación señalados en el quinto considerando.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Coordinación de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe); así como en el portal institucional en el plazo que seña a la ley, debiendo encontrarse éste a disposición de los interesados, asimismo cumpla con notificar al Órgano de Control Institucional para conocimiento y acciones pertinentes

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/stf